



PERU

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)
Fecha: 2017_04_12 10:36:19 -05:00
Motor: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 12 de Abril del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000062-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 011462-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Luz Francisca Munguía Velasco, solicita el desistimiento del expediente N° 005370-2017, referido al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Calle Salaverry N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Calle Salaverry N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Jefatural N° 191/INC de fecha 20 de noviembre de 1987, y es conformante de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y rectificadas por Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, a través del Oficio N° 000348-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble comunica a la señora Luz Francisca Munguía Velasco, sobre las observaciones técnicas normativas advertidas durante la inspección ocular al inmueble y evaluación realizada a la solicitud presentada, otorgándole un plazo para la presentación de sus argumentaciones en relación a lo manifestado;

Que, mediante Informe N° 000059-2017-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 06 de abril de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la solicitud de desistimiento del expediente N° 005370-2017, referido al procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Calle Salaverry N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; señalando que dicho expediente fue atendido con Informe N° 00027-2017-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de marzo de 2017, y Oficio N° 000348-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 21 de marzo de 2017; concluyendo que corresponde aceptar el desistimiento solicitado y dar por concluido el procedimiento conforme a lo establecido en los artículos 186°, 189° y 190°, de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el numeral 186.1 del artículo 186°, de la citada Ley N° 27444, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 189.1 del artículo 189° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento del procedimiento referido a la autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Calle Salaverry N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en aplicación a lo establecido en los artículos 186°, 189° y 190°, de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, y Decreto Legislativo N° 1271, publicado el 21 de diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento de autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del establecimiento ubicado en la Calle Salaverry N° 137, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


Gabriela Silva Capelli
Directora

